

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS -05BIS-2020**

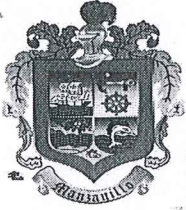


"CONTRATACIÓN PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN SOBRE EL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

Contrato de Prestación de Servicios, que celebraran por una parte "el Municipio de Manzanillo, Colima" representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal, la **C. Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento y el **C. Daniel Mendoza Flores**, Síndico Municipal de Manzanillo, Colima, signando también el presente contrato, el Oficial Mayor **Lic. Miguel Salazar Abaroa** como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les designara como "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la persona física la **C. Sarahy Aracely Navarro Magaña**, a quien en adelante se le denominara "**El Prestador**", y en su conjunto se les designará como "**LAS PARTES**", de conformidad con las antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **DGCS/105/2020**, de fecha **16 de marzo de 2020**, el **C. Alain Aguirre Cruz**, Director de Comunicación Social del Municipio de Manzanillo, al Lic. Miguel Salazar Abaroa Oficial Mayor, solicitó llevar a cabo el procedimiento para la "**CONTRATACIÓN PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN SOBRE EL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**" y proceder a la adjudicación directa, en consideración que la importancia que tiene la difusión de la información relativa a la Pandemia, por lo que es indispensable mantener informada a la ciudadanía sobre las acciones de mitigación, prevención y detección del virus (COVID-19).
- 2.- Mediante oficio número **OM/0151/2020**, de fecha **16 de marzo de 2020**, el Oficial Mayor, Lic. Miguel Salazar Abaroa, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones de Manzanillo, autorizó la procedencia de no llevar a cabo licitación pública para celebrar el presente contrato de prestación de servicios de producción de materiales y materiales para la difusión del Covid-19, con fundamento en los artículos 26, fracción III y 45, numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, relativo al artículo 31 primer párrafo, inciso B del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, y formalizar contrato con la C. Sarahy Aracely Navarro Magaña.
- 3.- Que de acuerdo a la partida presupuestal 03-06-01-04 "Publicación y difusión masiva por espectaculares del Quehacer Gubernamental", correspondiente el Ayuntamiento de Manzanillo cuenta con el recurso económico propio, suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS -05BIS-2020**



"CONTRATACIÓN PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN SOBRE EL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

DECLARACIONES:

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que, conforme a los artículos 90, fracciones I, primer y segundo párrafo y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es

depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto, el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima establece que el municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

1.2.- Concordante con la disposición Constitucional Federal, la Constitución Local, igualmente, señala en su artículo 90, fracciones I y II, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, estará investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley.

1.3.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal del Municipio de Manzanillo**, es la ejecutora de las determinaciones del H. Cabildo y tiene facultades para suscribir, a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y acredita su personalidad con el Acta Certificada de la Sesión Pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2018.

1.4.- El **C. Daniel Mendoza Flores**, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS -05BIS-2020



"CONTRATACIÓN PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN SOBRE EL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

en lo establecido en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con el Acta Certificada de la Sesión Pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.

1.5.- La **C. Mtra. Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de **Secretaria del H. Ayuntamiento**, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el Acta número 1 de Sesión de Cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.

1.6.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.7.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

2.- Declara "**El Prestador**", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que "**El Prestador**", es una persona física, con actividad empresarial, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con el Registro Federal de Contribuyentes: **NAMS8612299U7**. con domicilio fiscal en: **avenida Morelos número 219, colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200**.

2.2.- Que "**El Prestador**", para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: avenida Morelos número 219, colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200, correo electrónico: **publicenter01@hotmail.com**, manifestando su aceptación para tenerse por notificado a los 02 días hábiles siguientes a la emisión del correo electrónico enviado por "**EL MUNICIPIO**".

2.3.- Que "**El Prestador**" tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.4.- Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima y el Reglamento de Adquisición de Bienes y



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS -05BIS-2020**



“CONTRATACIÓN PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN SOBRE EL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”

Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del servicio en cuestión.

2.5.- Que está dispuesto a prestar los servicios referidos en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de prestación de servicios, **“LAS PARTES”** se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “EL MUNICIPIO” conviene con “El Prestador” para que éste, realice la **“PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN SOBRE EL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”**, con las características y especificaciones, que le indique la el área requirente, y en los lugares que se le indique, conforme se detallan a continuación:

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS -05BIS-2020**



**"CONTRATACIÓN PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIALES
Y PRODUCTOS PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE
PREVENCIÓN SOBRE EL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE
MANZANILLO, COLIMA"**



www.publicenter.mx

SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Manzanillo, Colima a 15 de marzo de 2020

A quien correspondo
Presente:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así como de la misma manera agradecemos su interés en la contratación de nuestros servicios publicitarios. Ponemos a su disposición la siguiente cotización de servicios:

Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Importe
PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN SOBRE EL COVID 19			
fabricación de 50,000 posters impresos en calidad digital para pegar en establecimientos comerciales	50,000	\$ 2.90	\$ 145,000.00
fabricación de 45 círculos de 1 metro de diámetro para delimitación de "Susana Distancia"	45	\$ 350.00	\$ 15,750.00
impresión de 43,000 folletos informativos tamaño oficio frente y vuelta con doblez para prevención de covid-19	43,000	\$ 2.30	\$ 98,900.00
rotulación de 5 unidades vehiculares de protección civil para prevención covid-19 (rótulos oficiales)	5	\$ 5,500.00	\$ 27,500.00
impresión de 1,500 lonas preventivas colocadas en diferentes comercios y puntos de la ciudad	1,500	\$ 69.00	\$ 103,500.00
campana visual en espectaculares informativa para Nueva Normalidad	1	\$ 44,521.00	\$ 44,521.00
		Sub-Total	\$ 435,171.00
		Iva	\$ 69,627.36
		Total	\$ 504,798.36

Forma de pago:
50% anticipo
50% contra entrega
Plazo de entrega: 15 días hábiles

Sacramento

Fracción IVA: IVA

Av. Manzanillo N° 219 Planta Alta
Manzanillo Centro, CP 28200
Telf. (314) 333.7770 y 2.4338
Cel. 314 135 2785
publicenter@publicenter.mx
publicenter01@hotmail.com
Atendido: JAVIER SAMIREZ

Handwritten signature and initials in blue ink.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS -05BIS-2020**



"CONTRATACIÓN PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN SOBRE EL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO: "LAS PARTES", establecen como pago por la prestación de los servicios objeto del presente instrumento, la cantidad de **\$504,798.36 (QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.)** con el I.V.A., que será cubierta en una sola exhibición, una vez emitida y entregada la factura correspondiente. Los precios señalados en la propuesta económica que se inserta, son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. El Proveedor no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

La entrega de la factura será en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones ubicada en la avenida número 100, tercer piso, colonia Centro, en Manzanillo, Colima y enviarla al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, a través de los formatos PDF y XML.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.**

TERCERA.- "EL PRESTADOR", se encargará de realizar la impresión e instalación de las lonas en los espectaculares, que se encuentran ubicados en los lugares señalados en la propuesta insertada en la Cláusula **PRIMERA** del presente instrumento legal.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DEL ANUNCIO, El contenido de las lonas anuncios que producirá e instalará **"EL PRESTADOR"** serán los mismos que **"EL MUNICIPIO"** le entregue. **"EL PRESTADOR"** no podrá hacer variación del contenido entregado o aprobado, y se llevará a cabo conforme al siguiente esquema:

PROPIEDAD INTELECTUAL,

QUINTA.- Todo el material entregado por parte del **"EL MUNICIPIO"** al **"PRESTADOR"** incluyendo gráficos, logotipos, slogans, etcétera; son propiedad del **"EL MUNICIPIO"**, y es material protegido por las normas de propiedad intelectual e industrial, quedando prohibido su uso por parte de **"EL PRESTADOR"** para cualquier fin distinto al regulado en el presente contrato, así como por cualquier otro tercero.

"EL MUNICIPIO" entiende y acepta que es su obligación asegurarse que el contenido del material que proporcione no infrinja derechos terceros, y manifiesta que **EL PRESTADOR** no se hará responsable frente a terceros y/o cualquier autoridad, por el

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS -05BIS-2020**



"CONTRATACIÓN PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN SOBRE EL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

contenido del material de **"EL MUNICIPIO"**, y será **"EL MUNICIPIO"** quien responda en la vía de que se trate. En caso de cualquier conflicto derivado de lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a sacar en paz y a salvo al **PRESTADOR** de cualquier reclamo de terceras personas derivado de la violación de derechos de propiedad industrial o derechos de autor respecto del contenido de la publicidad exhibida por **EL PRESTADOR** que **"EL MUNICIPIO"** le haya solicitado.

En todos los casos **"EL MUNICIPIO"** será el único responsable del contenido del material publicitario que solicite sea exhibido, así como cualquier derecho, interés u obligación en y por el material, incluyendo, enunciativa más no limitativamente, las marcas, nombres, avisos comerciales, reservas de títulos, diseños, formatos o sistemas publicitarios protegidos por derechos de autor, registros sanitarios y el contenido en general del material; el cual es de la exclusiva responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA:- VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente instrumento será, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta el día 31 de diciembre de 2020.

CONFIDENCIALIDAD,

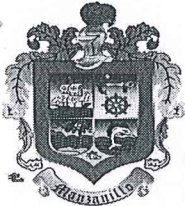
SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR", se obliga a preservar y guardar absoluta confidencialidad sobre la información, datos y demás documentos a los que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente contrato, por ser exclusiva de **"EL MUNICIPIO"**, por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios. En caso de que **"EL PRESTADOR"** contravenga esta disposición, **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, además del ejercicio de las acciones civiles y penales que en derecho correspondan.

RESCISIÓN DE CONTRATO.-

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él, si **"EL PRESTADOR"** incumple con cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este instrumento, si no realiza los servicios que le fueron encomendados, si suspende la prestación de sus servicios de manera injustificada o cuando las diversas disposiciones legales aplicables así lo estipulen.

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.-

NOVENA.- Cada una de **LAS PARTES** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente Contrato. **"EL**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS -05BIS-2020**



“CONTRATACIÓN PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN SOBRE EL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”

PRESTADOR deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los Servicios que **“EL MUNICIPIO”** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN A TERCEROS

DÉCIMA.- “EL PRESTADOR” no podrá traspasar, ni ceder a terceros, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que adquiere en virtud del presente Contrato sin consentimiento por escrito de **“EL MUNICIPIO”**.

INDEMNIZACIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas Partes responderán por cualquier daño directo que sufra la otra Parte como consecuencia directa del incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

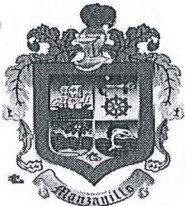
DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES, se obligan en este acto a indemnizar y a sacar en paz y a salvo a la otra Parte de cualquier demanda, arbitraje, notificación, procedimiento, conflicto, reclamación o controversia en general interpuesta en su contra por virtud de un conflicto directo de la otra Parte.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de incumplimiento grave, la parte que hubiere incumplido con cualquiera de sus obligaciones tendrá 03 (tres) días para subsanar dicho incumplimiento, computándose el término a partir de la fecha en que la parte que incumplió hubiere recibido de la parte que cumplió, el aviso de incumplimiento por escrito. Si el incumplimiento no se ha subsanado en dicho término, el incumplimiento se convertirá en un incumplimiento no subsanado, en cuyo caso operará la rescisión de manera inmediata. La parte afectada podrá, en cualquier tiempo, ejercer las acciones legales que en su caso pudieran corresponderle.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

DÉCIMA CUARTA.- Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las Leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CS -05BIS-2020**



“CONTRATACIÓN PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN SOBRE EL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 16 (dieciséis) de marzo de 2020.

POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.



C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



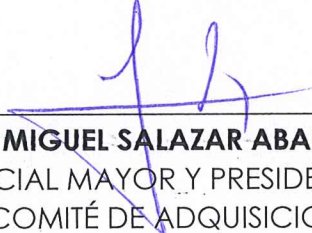
C. DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL





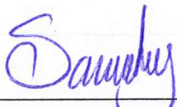
MTRA MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

POR “EL PRESTADOR”



SARAHY ARACELY NAVARRO MAGAÑA

TESTIGOS



C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES



C. ALAIN AGUIRRE CRUZ
DIRECTOR COMUNICACIÓN SOCIAL
UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL

